Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA,** en su carácter de Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara **" El Municipio"** y por otra parte LA **C. CIRINA BERENICE BARRETO QUINTANA,** Representante Legal de la empresa **"TECATE INFORMATIVO"**, a quien en lo subsecuente se le dominara **"Prestador de Servicios"** al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- Declara "El Municipio de Tecate".

A.- Declara el **Ing. Erick Eduardo Bello Medina,** en su carácter de Encargado de Despacho de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.

B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.

C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. Cirina Berenice Barreto Quintana,** ser Representante Legal de la empresa **"Tecate Informativo"** con Registro Federal de Contribuyentes **BAQC790402MM0** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate**, los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva "Tecate Informativo"** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la **Avenida Mixcoac No.20-A La Hacienda Tecate, Baja California Código Postal 21448.**

III. – Declaran ambas partes.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado **"Prestador de Servicios"** al **"Municipio"** a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a l Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate, B.C.

Segunda. - El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad en su medio de comunicación denominado **"Tecate Informativo",** será por el término de dos meses, los cuales comprenderán los siguientes: febrero y marzo de 2021.

Tercera. – El **"Municipio"** pagará mensualmente al **"Prestador de Servicios",** la cantidad de **$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.),** más el impuesto al Valor Agregado, por **concepto de difusión externa contratada por los meses de febrero y marzo de 2021.**

Cuarta. – El **"Municipio"** pagara al **"Prestador de Servicios"** la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El **"Municipio"** supervisara él envió al "Prestador de Servicios" que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del "Prestador de Servicios".

Sexta. – El **"Prestador de Servicios"** deberá publicar lo solicitado por el "Municipio" en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado **"boletín informativo",** el cual podrá ser remitido al **"Prestador de Servicios"** ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el **"Municipio".**

Séptima. – El **"Municipio**" pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el **"Prestador de Servicios",** emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de **"Prestador de Servicios"** con sus trabajadores. El **"Prestador de Servicios"** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del **"Prestador de Servicios".** El "Prestador de Servicios" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por **"El Ayuntamiento"** las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del **"Prestador de Servicios".**

El **"Prestador de Servicios"** no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al **"Prestador de Servicios".**

Decima. – Obligación de las partes de sujetarse al contrato. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.

"EL AYUNTAMIENTO"

ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR

DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TECATE, B.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PROP. CIRINA BERENICE BARRETO QUINTANA

REPRESENTANTE LEGAL DE TECATE INFORMATIVO

TESTIGOS

LIC. ESTEFANIA BERENICE MUNGUIA MURILLO

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR

L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA

JEFE DE COMUNICACION SOCIAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL